

**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025  
SAF/SE/0243/2025

**LIC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**  
**ALCALDESA DE IZTACALCO**  
**PRESENTE**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

En ese contexto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, compete a la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos y presentar a consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos.

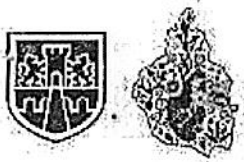
En cumplimiento a lo señalado en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se comunica el **Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.**

Asimismo, se hace del conocimiento de esa Alcaldía que la definición del Techo Presupuestal se realizó garantizando que la proporción de recursos destinada a las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 se mantenga, al menos, en el mismo nivel relativo que representó en el ejercicio fiscal anterior respecto del presupuesto total de la Ciudad de México, en estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 21, Apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Considerando las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2026 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los trabajos relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada a la Alcaldía, asignando los recursos a los Programas presupuestarios que la integran bajo el enfoque a resultados, conforme a los objetivos establecidos en el instrumento de planeación vigente. Lo anterior, atendiendo lo previsto en las "Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio 2026", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de agosto de 2025, y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026*, ambos disponibles en la siguiente dirección electrónica:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2026/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2026/)





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**a) Proyectos de Inversión**

Destinar al menos el 22 por ciento de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**b) Presupuesto Participativo**

Considerar el 4 por ciento del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto en caso de que no sean remitidos dentro de los plazos establecidos, o bien, cuando estos no se sujeten a lo siguiente:

- I. Los criterios de eficiencia y eficacia presupuestal previstos en la legislación aplicable y/o;
- II. El Techo Presupuestal comunicado, determinado con base a las previsiones de ingresos para el ejercicio 2026.

Finalmente, se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 ha sido determinado con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, austeridad y racionalidad, sin gestión de persona o instancia ajena a esta Subsecretaría, y podrá ajustarse en función de la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Se anexa al presente oficio el documento que detalla el Techo Presupuestal autorizado para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 de esa Alcaldía, mismo que forma parte integrante del presente comunicado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO**  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.c.c.e.p. Lic. Juan Pablo de Botton Falcón. - Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Para su superior conocimiento.  
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. - Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. - Presente.  
Lic. María Del Pilar Buerba Gómez. - Directora General de Gasto Eficiente "A". - Presente.





**Sector**  
Gobierno

**Centro Gestor**  
Alcaldía Iztacalco

Asignación presupuestal por tipo de gasto

Capítulo	Gasto corriente	Gasto de inversión	Importe
1000 Servicios personales * Incluye partidas 3981 y 3982	1,429,463,434	-	1,429,463,434
-Otros gastos	1,348,498,443	-	1,348,498,443
<b>Importe</b>	<b>2,777,961,877</b>	<b>0</b>	<b>2,777,961,877</b>

Fuente de recurso

Fondo A	Importe
111160 - Fiscales	370,735,699
111260 - Ingresos de Aplicación Automática	93,164,362
111G60 - Recursos para Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad en las Alcaldías	89,222,366
150160 - Participaciones por ingresos derivados del entero de impuestos	478,953,907
150260 - Fondo General de Participaciones	851,675,614
150360 - Fondo de Fomento Municipal	214,102,014
150460 - Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22,366,993
150560 - Fondo de Fiscalización y Recaudación	45,781,984
150660 - Participaciones por el consumo de Gasolinas y Diésel efectuado en la Ciudad de México	11,908,333
150B60 - Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	27,288,997
150C60 - Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	8,093,447
150G60 - Por la participación de la Recaudación de Impuestos Federales	14,721,570
25P160 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAM...	497,619,994
25P660 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	52,326,597

Total

2,777,961,877



**Sector**  
Gobierno

**Centro Gestor**  
Alcaldía Iztacalco

**Previsiones de gasto específicas**

Capítulo	Partida	Partida denominación	Importe
1000	1211	Honorarios asimilables a salarios	64,568,680
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	38,020,027
	1331	Horas extraordinarias	35,719,549
	1332	Guardias	21,617,951
	1341	Compensaciones	3,958,343
	1342	Compensaciones por servicios eventuales	3,272,141
	2000	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos
2711		Vestuario y uniformes	5,922,756
2721		Servicios de vigilancia	5,596,386
3000	3112	Energía eléctrica, DG 94, Alumbrado público	83,057,154
		Energía eléctrica, DG 00, Servicio regular	35,957,469
	3381	Servicios de vigilancia	116,234,597
	3451	Servicios de vigilancia	15,299,249
	3131	Agua potable	14,140,443
	3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	5,977,915
	3171	Servicios de Acceso de internet, redes y procesamiento de información	3,622,500
	3969	Otros gastos por responsabilidades	3,365,734
	3141	Telefonía tradicional	621,000
	3191	Servicios integrales y otros servicios	225,497

Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales (7990) ^	Importe
7991 - Otras Erogaciones Específicas Adicionales (Fondo 111160)	48,228,306
7999 - Otras Erogaciones Especiales (Fondo 111G60) 1/	89,222,366
<b>Total</b>	<b>137,450,672</b>

Presupuesto Participativo 2026 ^	Importe
Presupuesto Participativo 2026 (Pp R002 Presupuesto Participativo - DG 65) 2/	111,118,475

1 Destinar al menos el 22 % de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, debiendo identificar los recursos con el destino de gasto A7 (DG A7). Incluye los Servicios Personales considerados como Gasto de Capital

2 Esa Alcaldía deberá considerar el 4% del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.